



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: Disposición de Adjudicación

VISTO el Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios, y lo actuado para la adquisición del Requerimiento N° 200008 de la DIRECCION DE OBTENCION DE LA ARMADA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dar continuidad al apoyo logístico a las Unidades Navales a través de la DIRECCION DE OBTENCIÓN DE LA ARMADA.

Que por mediante Disposición DI-2022-124-APN-DGIT#ARA del Jefe del Departamento Obtención de la Misión Naval Logística en los Estados Unidos de América, de fecha 06 de abril de 2022, se autorizó el procedimiento de la Licitación Privada N° 04/2022, para la “Adquisición de Víveres en el Exterior para la ejecución del Viaje de Instrucción “L” del Buque escuela Fragata A.R.A “ LIBERTAD” en el puerto de Fortaleza – Brasil” , el cual se efectivizó conforme lo dispuesto en el artículo 11, 25 inciso c), 26 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los artículos 12, 13 y 27 inciso b) del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

Que sin encontrarse firmada aún la Resolución aprobatoria de la salida del Territorio Nacional del Buque Escuela Fragata A.R.A “LIBERTAD” con motivo de la realización del “L Viaje Final de Instrucción“, dados los tiempos administrativos necesarios para la concreción de una Licitación Pública para Adquirir los Víveres en todos los puertos de América y teniendo en consideración la fecha de llegada al primer puerto de recalada, se debió dar inicio al presente proceso licitatorio, con el fin de asegurar la provisión de Víveres en el puerto de Fortaleza – Brasil y mantener abastecida de Víveres para la continuidad del viaje de instrucción.

Que, posteriormente, por Resolución N° RESOL-2022-612-APN-MD de fecha 22 de abril de 2022 fue aprobada la salida del Territorio Nacional del Buque Escuela Fragata A.R.A “LIBERTAD” y su correspondiente itinerario con motivo de la realización del “L Viaje Final de Instrucción “, lo que motivo la sustanciación de la Licitación Pública N° 02/2022 para adquirir Víveres en el resto de los puertos requeridos por la Fragata A.R.A. “LIBERTAD” en dicho viaje.

Que se enviaron invitaciones a los correspondientes proveedores del rubro - via correo electronico del 7 de abril de 2022- a fin de que puedan presentar sus ofertas.

Que producido el Acto de Apertura de Ofertas de la presente Licitación Privada, el 18 de abril de 2022, se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la firma "TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC", por un monto total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 72.669,49).

Que la Comisión Evaluadora de la FRAGATA A.R.A "LIBERTAD", emitió el Dictamen N° 04/22, de fecha 21 de abril de 2022, recomendando en su parte pertinente: *"1) Adjudicar el renglón 1 a la firma "TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC" por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 72.669,49), por ser precio conveniente, ajustarse técnicamente a lo solicitado y a lo establecido en el pliego de bases y condiciones."*

Que mediante correo electrónico, de fecha 25 de abril de 2022, se comunicó el Dictamen de Comisión Evaluadora a los oferentes.

Que mediante acta ACTA-2022-47193063-APN-DGIT#ARA se hace constar que se recibió el Mensaje Naval GFH P 111604 MAY 2022 del Buque Escuela Fragata A.R.A. "LIBERTAD", autorizando la partida presupuestaria para la adquisición del requerimiento por un monto de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 72.669,49).

Que el artículo 9° del Anexo al Decreto Reglamentario N° 1030/16 dispuso que los Ministerios que tengan a su cargo las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Seguridad fijarán las competencias para el dictado de los actos administrativos enumerados en el primer párrafo de este artículo, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, dentro de los límites establecidos en el ANEXO del precitado artículo 9.

Que, en este orden de ideas, la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA estableció la escala aplicable a los Procedimientos de Selección en el Exterior, determinando en el Anexo 2 a dicha Resolución, que los jefes de Misiones Navales podrán autorizar y aprobar procedimientos y adjudicar licitaciones y concursos públicos o privados hasta el importe que represente QUINCE MIL MÓDULOS (M 15,000).

Que, al efecto de establecer la autoridad competente y hasta tanto se actualice la Resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, se recomienda tomar como parámetro de valor del módulo, el establecido en el artículo 28 del Anexo al Decreto N.º 1030/16, modificado por la Decisión Administrativa N° 1191/21 (vigente a partir del 20 de diciembre de 2021), según la cotización vendedor del BANCO DE LA NACION ARGENTINA (BNA) para el dólar estadounidense "divisa", vigente en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA INTERNET (E-SIDIF) del MINISTERIO DE ECONOMIA, para operaciones electrónicas en el exterior.

Que, el valor del MODULO actualmente asciende a la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TREINTA Y CUATRO CON 48/100 (U\$S 34,48), y teniendo en cuenta que el valor estimado en el presente procedimiento es de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 72.669,49), al día de la fecha no supera los QUINCE MIL MODULOS (M15.000)

Que como consecuencia de la derogación del Decreto Reglamentario N° 893/12 y a su vez habida cuenta que mediante el Artículo 3, Inciso c) del Decreto Reglamentario N° 1030/16, quedan excluidas las contrataciones en el extranjero realizadas por la Unidad Operativa de Contrataciones radicadas en el Exterior, la tramitación fuera

del País requerirá que el Poder Ejecutivo Nacional dicte las Normas que las prevea.

Que mediante Dictamen ONC, de fecha 08 de noviembre de 2016, manifiesta no tener facultad de disponerla aplicación de la normativa que sustituya a la derogada para la gestión de las contrataciones en el exterior pero a los efectos de no paralizar la gestión de los procedimientos de selección en el extranjero que han quedado sin regulación, esa Oficina Nacional considera que hasta tanto se apruebe una reglamentación específica podrán aplicarse de forma análoga las Disposiciones del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario N° 1030/16 y las normas complementarias dictadas en consecuencia, es decir, con las adaptaciones que resulten pertinentes, teniendo en consideración los usos y costumbres del lugar de ejecución del contrato, en tanto no fueran incompatibles con los principios generales contemplados en los artículos 1 y 3 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Asesoría Legal de la DIRECCIÓN GENERAL DE INTENDENCIA DE LA ARMADA, ha tomado la intervención correspondiente.

Que de acuerdo a lo Dispuesto en la resolución EMGA N° 266/16 del JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA y las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto Delegado N° 1023/01, el que suscribe se halla facultado para el dictado de la presente medida, hasta el monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (US\$ 519.450,00)

Por ello,

EL JEFE DE LA MISIÓN NAVAL LOGÍSTICA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 04/22.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 04/22, emitido con fecha 21 de abril de 2022, de la comisión evaluadora de la "FRAGATA A.R.A LIBERTAD".

ARTÍCULO 3°.- Adjudíquese a la firma "TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC" por un total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 49/100 (USD 72.669,49)

ARTÍCULO 4°.- Impútese el monto total que se aprueba por el artículo anterior a, PROGRAMA 220 – SUBPROGRAMA 902 – U.C 494000 – INCISO 2.0.0 - EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese en forma fehaciente de la presente disposición a la firma " TRANSOCEANIC MARINE SERVICES LLC " .

ARTÍCULO 6°.- Gírese para conocimiento y cumplimiento al Departamento Contabilidad y Finanzas de esta Misión Naval Logística para la afectación presupuestaria y la emisión de la Orden de Compra, respectiva.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y archívese copia en el respectivo legajo.-

